



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA**  
**NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora Juez, el proceso declarativo de pertenencia agraria 2022-00012, informándole que por error involuntario, no se publicó dentro del estado de la fecha, el auto del presente proceso, por lo cual se solicita autorice la publicación del mismo en este nuevo estado.

PROVEA.-

Bucarasica, 13 de junio de 2023.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA.  
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Bucarasica, trece (13) de junio de 2023.

Observado el informe secretarial que antecede, resulta procedente ordenar la publicación en Estado del día de mañana, del auto de fecha nueve (09) de junio de 2023, junto con el presente auto, para efectos de corregir la falencia efectuada dentro del estado de la fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica, Norte de Santander,

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** ORDÉNESE notificar en estado del día hábil siguiente, el auto de fecha nueve (09) de junio de 2023, junto con el presente auto, para efectos de corregir la falencia efectuada dentro del estado de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY PAZ MONTES

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE  
BUCARASICA N.S.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 017 fijado hoy 14/06/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

**CESAR OSWALDO CORZO NOVA**  
Secretario



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA  
NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez, el proceso declarativo de pertenencia agraria 2022-00012, informándole que en término el doctor CESAR AUGUSTO GONZALEZ PAEZ; curador evaluador designado mediante auto de fecha 30 de mayo de 2023, manifiesta que es perito evaluador sino perito secuestre, razón por la que manifiesta no poder aceptar el encargo fijado por el despacho.

PROVEA.-

Bucarasica, 09 de junio de 2023.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA.

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, nueve (09) de junio de 2023.

Observado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor CESAR AUGUSTO GONZALEZ PAEZ; quien fue el perito nombrado en auto que antecede, este despacho acepta el impedimento para tomar posesión de este. Del mismo modo, y en aras de garantizar el respectivo peritaje, el despacho procede a nombrar al Tecnólogo en Obras Civiles WILLIAM RINCON MURCIA; identificado con cédula de ciudadanía No. 88139449 de Ocaña (Norte de Santander); y Registro de Auxiliares de la Justicia Lic. No. 0012016 del Consejo Superior de la Judicatura. El mencionado Auxiliar de la Justicia, puede ser notificado al buzón de correo electrónico [murcia\\_rincon@hotmail.com](mailto:murcia_rincon@hotmail.com). Por Secretaría; comuníquese al mencionado perito su designación, y en caso de que la misma sea aceptada; notifíquese al mismo, concediéndole un término de diez (10) días hábiles para que realice su respectivo avalúo; junto con los soportes que debe llevar el peritaje, de los que trata el artículo 226 del Código General del Proceso, para tal efecto, envíese a este copia de la demanda, sus anexos y la reforma de esta, y permítasele tener acceso al expediente virtual. Aclárese al Señor Perito, que la aceptación del mencionado nombramiento, deberá realizarla dentro del término de los cinco (05) días siguientes al de la comunicación de su designación; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. Recuérdese que tal como se dejó claro en auto anterior, la cancelación de los honorarios de este peritaje, corren por cuenta de la parte actora, y que los mismos corresponden al valor de UN



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA**  
**NORTE DE SANTANDER**

SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, que para el presente año se encuentra en UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M CTE (\$ 1.160.000.00).

Igualmente, una vez se cuente con el mencionado peritaje, el despacho procederá a fijar fecha para realizar la audiencia de inspección judicial de que trata el artículo 189 del Código General del Proceso.

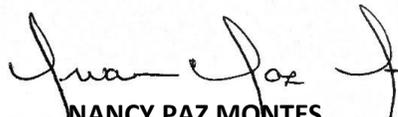
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica, Norte de Santander,

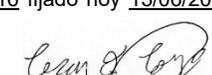
**R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** NOMBRESE como perito Avaluador, dentro del presente trámite, al Tecnólogo en Obras Civiles WILLIAM RINCON MURCIA; identificado con cédula de ciudadanía No. 88139449 de Ocaña (Norte de Santander); y Registro de Auxiliares de la Justicia Lic. No. 0012016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a los considerandos de la presente providencia; así como de la providencia de fecha treinta (30) de mayo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,

  
**NANCY PAZ MONTES**

<p><b>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>016</u> fijado hoy <u>13/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> <b>CESAR OSWALDO CORZO NOVA</b> Secretario</p>
---